



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20224030002755



Fecha: 25-02-2022

“ Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de ”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confiere el numeral 1 del artículo 2° de la Resolución 396 de 25 de julio de 2012 expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1010 de 26 de enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante la Resolución No. 652 de 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, se establecieron los lineamientos conforme a los cuales deben conformarse y funcionar los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante Resolución 396 de 25 de julio de 2012, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definió la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.

Que mediante Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo se modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012, expedida por esa misma Cartera Ministerial en lo atinente a: (i) el número mínimo de miembros de los Comités de Convivencia Laboral (ii) la posibilidad de conformar comités de convivencia laborales adicionales en las entidades públicas o empresas privadas, de acuerdo con la organización interna y (iii) la periodicidad de las reuniones de los Comités de Convivencia Laboral.

Que mediante Resolución 518 del 20 de septiembre de 2012, se modificaron los artículos 1° y 7° de la Resolución 396 de 25 de julio de 2012, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 1356 de 18 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Resolución 396 de 25 de julio de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura surtió el proceso de elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia, para lo cual mediante Resolución No. 01335 del 31 de enero de 2022, convocó a elecciones para el día 14 de febrero de 2022 y atendiendo el artículo cuarto de la citada Resolución, debió ser prorrogada 5 días hábiles más hasta completar los candidatos inscritos y por lo mismo, se convocó a elecciones el 24 de febrero de 2022.

Que el resultado de las elecciones conforme al acta de escrutinio fue el siguiente:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	NO DE VOTOS
52114125	Sonia Jaqueline Angarita Salazar	Vicepresidencia Jurídica	68
51874822	Elsa Liliana Lievano Torres	Vicepresidencia Administrativa	19

RESOLUCIÓN No. 20224030002755 “ Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de ”

		y Financiera	
19298359	Jaime Fernando Ortiz Diaz	Vicepresidencia de Gestión Contractual	19
79436140	Gersain Alberto Ostos Giraldo	Vicepresidencia de Gestión Contractual	26

Cerrada la jornada de votación, los jurados procedimos a verificar el total de sufragantes, a revisar los resultados del formulario electrónico y a registrar los siguientes resultados:	
Potencial de Sufragantes	214
Total, Sufragantes según el registro de funcionarios que votaron	136
Total, Votos Comité de Convivencia	136
Total, Votos en Blanco	4
Los votos nulos por exceder el número de sufragantes	NA

Que el artículo 3 de la Resolución 396 de 2012, establece, "**Periodo del Comité de Convivencia Laboral.** El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación".

Que el periodo de vigencia del Comité conformado para el periodo 2020-2022, venció el día 12 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura de la siguiente manera:

- **Representantes de la Entidad**

En calidad de Principales, los servidores: RAFAEL ANTONIO DIAZ-GRANADOS AMARIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7140852 y ALMA DORIS PEREZ COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51611098.

En calidad de Suplentes, las servidoras: SANDRA MILENA MENDEIETA MIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1026566445 y YENNY CRISTINA BELTRAN CHITIVA identificada con cédula de ciudadanía No. 52703779.

- **Representantes de los Empleados**

En calidad de Principales, los servidores: SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52114125 y GERSAIN ALBERTO OSTOS GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No 79436140.

En calidad de Suplentes los servidores: ELSA LILIANA LIEVANO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 51874822 y JAIME FERNANDO ORTIZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No.19298359.

PARÁGRAFO ÚNICO. Conforme a los artículos Quinto y Sexto de la Resolución 396 de 2012, el Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Presidente y Secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá las funciones señaladas en la Resolución 396 de 2012 y sesionará con la periodicidad, dispuesta en el artículo Tercero de la Resolución 1356 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 20224030002755 “ Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de ”

ARTICULO TERCERO. El periodo del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, que se contarán a partir del mes de febrero de 2022, fecha de la comunicación de la elección.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a los correos institucionales de los funcionarios de la Entidad la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a los servidores delegados como Representantes de la Entidad, RAFAEL ANTONIO DIAZ-GRANADOS AMARIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7140852 y ALMA DORIS PEREZ COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51611098 y a los servidores elegidos como Representantes de los Empleados, ELSA LILIANA LIEVANO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 51874822 y JAIME FERNANDO ORTIZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No.19298359, a sus correos institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25-02-2022

MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES
Presidente

Proyectó: Deyssi Modera

VoBo: DANIELA LUQUE MEDINA, ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE), NATALIA FERNANDA ENRIQUEZ RUANO Coord GIT